

Ilustre Municipalidad de Puqueldón
ALCALDIA

Decreto Exento: 1250 .-

REF.: Permiso que indica.-

Puqueldón, 26 Diciembre de 2019.-

VISTOS:

La solicitud adjunta, presentada por la Señora Elba Judith Cárdenas Delgado, Rut. 14.088.716-1, con Domicilio en Puchilco-Rural, de la Comuna de Puqueldón, la autorización del Sr. Alcalde de la Comuna, la Ordenanza Municipal de Puqueldón. El Fallo del Tribunal Electoral X° Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 28.11.2016, el Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de Asunción del Sr. Alcalde, el Decreto Alcaldicio N° 4.829 de fecha 06 de Diciembre del 2016 donde designa la facultad de firmar a la Administradora Municipal, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de permiso para realizar un beneficio bailable con venta de bebidas alcoholicas.-.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, a la Señora Elba Judith Cardenas Delgado, la venta de Bebidas Alcohólicas y Gaseosas, en la Sede del Sector de San Agustín - rural de la Comuna de Puqueldón.-

El horario de funcionamiento será para el día martes 31.12.2019, desde las 11:00 Hrs y hasta las 04,00 Hrs del 01.01.2020.-

- CANCELESE**, el 80% de la Unidad Tributaria Mensual (UTM) del mes actual por la realización de la actividad antes indicada.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE A CARABINEROS DE CHILE, RETEN PUQUELDON PARA SU CONOCIMIENTO, FISCALIZACION Y ARCHIVASE.-



- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- Contribuyente.